INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **uno** de **noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta y uno** de **octubre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.[1]

VISTOS los escritos signados por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO[2], recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el treinta de octubre y registrados con folio 1210; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado y ocho fojas útiles con texto por un solo lado, respectivamente, mediante los cuales el denunciado vierte sus manifestaciones.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Legitimación, domicilio procesal y personas autorizadas. Se tiene por reconocida la personalidad del denunciado, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que refiere, así como por autorizadas a las personas que señala, en los términos del escrito de cuenta, lo anterior, con fundamento en el artículo 229 de la Ley Electoral.

TERCERO. Oficialía Electoral. De la documentación de la cuenta se advierte que el denunciado solicita verificar la eliminación de las fotografías materia del presente procedimiento, mediante una Oficialía Electoral, a fin de que sea agregada en autos del expediente y surta los efectos legales a que haya lugar.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV y 226 párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos a), b), c) y d), del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación y seguimiento a las medidas cautelares emitidas, se instruye al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva, para que levante el acta de Oficialía Electoral, a efecto de verificar si de la cuenta de la red social Facebook denominada ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN se encuentran visibles o no los siguientes elementos[6], los cuales se asentaron de la siguiente manera:

1. Imágenes **A** y **F**, visibles en el **Punto II**, con enlace:
   ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente el denunciado.
[3] En lo sucesivo Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[6] Dichas publicaciones se advierten en las páginas 4, 5 y 6 del Acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/030/2023.

2. Imagen **C,** visible en el **Punto III,** con enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

3. Imagen **I,** visible en el **Punto IV**, con enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

4. Imagen **J,** visible en el **Punto V**, con enlace:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.